

18 de septiembre de 2020

Decreto Ejecutivo 2020-55

DECRETO EJECUTIVO 2020-55
(DECRETO EJECUTIVO SOBRE LA COVID-19 N.º 51)

CONSIDERANDO que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se ha enfrentado a una pandemia que ha causado el contagio de más de 270 000 personas, en una tasa que va en aumento y ha segado la vida de miles de residentes; y,

CONSIDERANDO que, en todo momento, pero especialmente durante una crisis de salud pública, el resguardo de la salud y la seguridad de los habitantes de Illinois es una de las funciones más importantes del gobierno estatal; y,

CONSIDERANDO que, mientras Illinois se adapta y responde al desastre de salud pública ocasionado por la enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19), una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que se propaga rápidamente a través de transmisiones respiratorias y que sigue sin contar con un tratamiento eficaz o vacuna, la carga sobre los residentes, los prestadores de salud, los socorristas y los gobiernos del estado no tiene precedentes; y,

CONSIDERANDO que, conforme la COVID-19 se ha propagado en Illinois durante la vigencia de las Proclamas Gubernamentales de Desastre, las circunstancias que provocan un desastre en el estado han cambiado y siguen cambiando, por lo que hacer predicciones definitivas sobre la evolución del virus durante los próximos meses resulta extremadamente difícil; y,

CONSIDERANDO que, además de ocasionar el trágico deceso de más de 8400 habitantes de Illinois y de causar estragos en la salud física de decenas de miles de personas, la COVID-19 ha provocado grandes pérdidas económicas y sigue amenazando el bienestar financiero de un importante número de personas y empresas en todo el país y el estado; y,

CONSIDERANDO que, el 18 de septiembre de 2020, ante la propagación continua que se prevé de la COVID-19 y el impacto en la salud y la economía que se sentirá en todo el estado durante el próximo mes, declaré a todos los condados del estado de Illinois zona de desastre; y,

CONSIDERANDO que, en respuesta a la emergencia epidémica y de salud pública antes mencionada, estimo necesario renovar los Decretos Ejecutivos 2020-03, 2020-04, 2020-07, 2020-08, 2020-09, 2020-11, 2020-12, 2020-15, 2020-16, 2020-17, 2020-20, 2020-21, 2020-22, 2020-23, 2020-24, 2020-25, 2020-26, 2020-27, 2020-28, 2020-29, 2020-30, 2020-34, 2020-35, 2020-36, 2020-41, 2020-42, 2020-43, 2020-45, 2020-47, 2020-50, 2020-51 y 2020-54 y, por la presente se incorporan los CONSIDERANDOS en dichos Decretos Ejecutivos.

POR CONSIGUIENTE, por los poderes que se me confieren como gobernador del estado de Illinois y de conformidad con la Constitución de Illinois y las secciones 7(1), 7(2), 7(3), 7(8), 7(9) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois (Illinois Emergency Management Agency Act), Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS), Sección 3305, y en consonancia con los poderes contemplados en las leyes de salud pública, por la presente ordeno lo siguiente, a partir del 18 de septiembre de 2020:

Parte 1: Renovación de Decretos Ejecutivos.

Los Decretos Ejecutivos 2020-03, 2020-04, 2020-07, 2020-08, 2020-09, 2020-11, 2020-12, 2020-15, 2020-16, 2020-17, 2020-20, 2020-21, 2020-22, 2020-23, 2020-24, 2020-25, 2020-26, 2020-27, 2020-28, 2020-29, 2020-30, 2020-34, 2020-35, 2020-36, 2020-41, 2020-42, 2020-43, 2020-45, 2020-47, 2020-50, 2020-51 y 2020-54 se renuevan mediante este Decreto Ejecutivo 2020-55 de la siguiente manera:

Decreto Ejecutivo 2020-04 (cierre del Centro James R. Thompson; exención del requisito de licencia por enfermedad para los empleados estatales):

Las Secciones 2 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-04 se renuevan y se prorrogan hasta el **17 de octubre de 2020**. Nada de lo dispuesto en la Sección 2 impide que el Departamento de Servicios de Administración Central (Department of Central Management Services) designe puntos específicos de entrada y salida, y que controle la circulación en el Centro James R. Thompson para los empleados del estado y el público que atienden asuntos del estado y para el público que frecuenta los negocios y la feria de comida.

Decreto Ejecutivo 2020-07 (requisitos para las reuniones presenciales):

La Sección 6 del Decreto Ejecutivo 2020-07, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-33 y el Decreto Ejecutivo 2020-44, se renueva y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-08 (operaciones de la Secretaría del Estado):

Las Secciones 3, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo 2020-08, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-39 y el Decreto Ejecutivo 2020-44, se renuevan y se prorrogan hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-09 (telesalud):

El Decreto Ejecutivo 2020-09, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-52, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-11 (período de notificación del Departamento de Correccionales de Illinois):

La Sección 4 del Decreto Ejecutivo 2020-11 se renueva y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-12 (verificación de antecedentes de los trabajadores de la salud; período de notificación del Departamento de Justicia de Menores de Illinois):

Las Secciones 1 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-12 se renuevan y se prorrogan hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-15 (suspensión de las disposiciones del Código Escolar de Illinois):

Las Secciones 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto Ejecutivo 2020-15 se renuevan y se prorrogan hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-16 (suspensión del requisito de capacitación en el aula para servicios de seguridad):

La Sección 2 del Decreto Ejecutivo 2020-16 se renueva y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decretos Ejecutivos 2020-03 y 2020-17 (plazos y solicitudes de cannabis):

Los Decretos Ejecutivos 2020-03 y 2020-17, enmendados por el Decreto Ejecutivo 2020-18, se renuevan y permanecerán vigentes tal como se especifica en el Decreto Ejecutivo 2020-18.

Decreto Ejecutivo 2020-20 (requisitos de asistencia pública):

El Decreto Ejecutivo 2020-20 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-21 (permiso de reclusos del Departamento de Correccionales de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-21 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-22 (colocaciones conforme a la Ley de Atención Infantil de 1969 [Child Care Act of 1969]; envíos de huellas dactilares conforme a la Ley de Verificación de Antecedentes de Trabajadores de la Salud [Health Care Worker Background Check Act]):

Las Secciones 4, 5 y la Cláusula de Salvaguardia del Decreto Ejecutivo 2020-22 se renuevan y se prorrogan hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-23 (acciones del Departamento de Regulación Financiera y Profesional para los profesionales autorizados, que participan en la respuesta ante casos de desastre):

El Decreto Ejecutivo 2020-23 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-24 (Programa de Tratamiento Forense del Departamento de Servicios Humanos de Illinois; investigaciones de empleados de Departamento de Servicios Humanos de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-24 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-25 (embargos y deducciones de salarios):

El Decreto Ejecutivo 2020-25 y su enmienda y revisión, a continuación, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Sección 1. Durante la vigencia de las Proclamas Gubernamentales de Desastre, quedan suspendidas las disposiciones de las Secciones 5/12-705, 5/12-805 y 5/2-1402 del Código de Procedimiento Civil de Illinois (Illinois Code of Civil Procedure), 735 ILCS 5/12-705, 735 ILCS 5/12-805 y 735 ILCS 5/2-1402, que permiten la entrega de una citación de embargo, citación de deducción salarial o citación para descubrir activos de un deudor o consumidor embargado.

Sección 2. Sin perjuicio de lo que antecede, no se interpretará que alguna disposición del presente Decreto Ejecutivo se aplique a obligaciones de sostén económico familiar, incluidas las obligaciones de sostén económico de menores y de mantenimiento del cónyuge, o a cualquier procedimiento en virtud de la Ley de Cobro y Pago de Salarios (Wage Payment and Collection Act) de Illinois, 820 ILCS 115, Ley de Salario Mínimo (Minimum Wage Law), 820 ILCS 105 o la Ley de Salarios (Wage Act) vigente, 820 ILCS 130.

Decreto Ejecutivo 2020-26 (capacidad hospitalaria):

Las Secciones 2(e) y 6, 7, 8, 9 del Decreto Ejecutivo 2020-26 se renuevan y se prorrogan hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-27 (cadáveres que dan positivo en la prueba de la COVID-19):

El Decreto Ejecutivo 2020-27 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-28 (certificaciones de radiografía industrial):

El Decreto Ejecutivo 2020-28 y su enmienda y revisión, a continuación, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Sección 2. En el caso de cualquier certificación de radiografía industrial o certificación de aprendiz de radiografía industrial que haya caducado o vaya a caducar durante la vigencia de las Proclamas Gubernamentales de Desastre, para dar tiempo a las personas naturales para cumplir con los criterios de examen, la IEMA-DNS podrá prorrogar administrativamente los plazos de las certificaciones existentes para los radiólogos industriales y los aprendices de radiólogos industriales en tramos de 90 días, sin exceder un período máximo de ~~seis~~ **nueve** meses que supere el plazo inicial de 5 o 2 años. Los radiólogos industriales y los aprendices de radiólogos industriales deberán cumplir con todos los otros requisitos establecidos por la IEMA-DNS.

Decreto Ejecutivo 2020-29 (educación o exámenes en persona para licencias de seguro profesional):

El Decreto Ejecutivo 2020-29 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-30 (demandas de desalojo residencial; ejecución de órdenes de desalojo residencial; documentos vencidos de identificación consular; presentaciones electrónicas para la Comisión de Derechos Humanos de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-30, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-48 y el Decreto Ejecutivo 2020-52, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-34 (requisitos de cannabis):

El Decreto Ejecutivo 2020-34 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-35 (actividades reglamentarias del Departamento de Salud Pública de Illinois):

Las Secciones 14, 15, 16 y 17 del Decreto Ejecutivo 2020-35 se renuevan y se prorrogan hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-36 (licencias de matrimonio):

El Decreto Ejecutivo 2020-36 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-41 (juegos de apuestas):

El Decreto Ejecutivo 2020-41 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-42 (ferias estatales):

El Decreto Ejecutivo 2020-42 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

Decreto Ejecutivo 2020-43 (reactivación de la comunidad en la Fase 4):

El Decreto Ejecutivo 2020-43 y su enmienda y revisión, a continuación, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **17 de octubre de 2020**.

4. Excepciones.

- a. **Libre ejercicio de la religión.** Este Decreto Ejecutivo no limita el libre ejercicio de la religión. Con el fin de proteger la salud y seguridad de los líderes religiosos, el personal, su congregación y visitantes, se recomienda a las

organizaciones religiosas y lugares de culto que consulten y sigan las prácticas recomendadas y directrices del Departamento de Salud Pública de Illinois. Según se establece en las directrices del IDPH, en este momento las prácticas más seguras para las organizaciones religiosas son ofrecer sus servicios en línea, en modalidad desde el automóvil o al aire libre (y de forma coherente con los requisitos de distanciamiento social y las pautas en cuanto a usar protección facial), así como limitar los servicios bajo techo a 10 participantes. Se anima a las organizaciones religiosas a que tomen pasos para asegurar el distanciamiento social, el uso de protección facial y la implementación de otras medidas de salud pública.

- b. **Funciones de emergencia.** Todo el personal de primeros auxilios, de manejo de emergencias, todos los despachadores de emergencias, todo el personal policial y del sistema carcelario, los servicios de material peligroso, el personal de protección infantil y bienestar infantil y el personal de refugios, personal militar y otros empleados del gobierno que trabajen para o en apoyo de la respuesta de emergencia están exentos de este Decreto Ejecutivo, pero se les aconseja que practiquen el distanciamiento social y que tomen las medidas de salud pública recomendadas.
- c. **Funciones del gobierno.** Este Decreto Ejecutivo no aplica para el Gobierno de los Estados Unidos y no afecta los servicios suministrados por el estado o por cualquier municipalidad, municipio, condado, subdivisión u organismo gubernamental que son necesarios para el funcionamiento continuo de los organismos gubernamentales, o para brindar o apoyar la salud, seguridad y bienestar al público.
- d. **Funciones relacionadas con las elecciones.** Este Decreto Ejecutivo no se aplica a ninguna autoridad electoral, lugar de votación o persona mientras desarrolle tareas relacionadas con las Elecciones Generales de 2020 o se encuentre emitiendo su voto en dichas elecciones. Los procedimientos estatales relacionados con la salud pública para las Elecciones Generales de 2020 se establecen en la Guía para prevenir la propagación de la COVID-19 en lugares de votación del Departamento de Salud Pública de Illinois y se puede acceder a ellos en <https://www.dph.illinois.gov/2020election>.

Decreto Ejecutivo 2020-45 (licencias de cannabis):

El Decreto Ejecutivo 2020-45, se renueva en su totalidad y permanecerá en vigor según lo especificado por el Decreto Ejecutivo 2020-45.

Decreto Ejecutivo 2020-47 (instrucción en persona en escuelas de prekínder a 12.º grado):

El Decreto Ejecutivo 2020-47 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el 17 de octubre de 2020.

Decreto Ejecutivo 2020-50 (reanudación de transferencias desde las cárceles de los condados al Departamento de Correccionales de Illinois):

El Decreto Ejecutivo 2020-50 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el 17 de octubre de 2020.

Decreto Ejecutivo 2020-51 (mitigación en la región Metro Este):

El Decreto Ejecutivo 2020-51 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el 17 de octubre de 2020.

Decreto Ejecutivo 2020-54 (mitigación en la región Metro Este):

El Decreto Ejecutivo 2020-54 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el 17 de octubre de 2020.

Parte 2: Derogación de Decretos Ejecutivos. Mediante la presente, queda derogado el Decreto Ejecutivo 2020-53.

Parte 3: Cláusula de salvaguarda. Si algún tribunal de jurisdicción competente declarara inválida alguna disposición de este Decreto Ejecutivo o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, tal invalidez no incidirá en ninguna otra disposición, como tampoco en la aplicación de este Decreto Ejecutivo, que podrá entrar en vigor sin la disposición o la aplicación inválida. Para cumplir este propósito, las disposiciones de este Decreto Ejecutivo se declaran divisibles.

JB Pritzker, Gobernador

Emitido por el gobernador el 18 de septiembre de 2020
Presentado por el secretario de Estado el 18 de septiembre de 2020